

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Febrero 10 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

3 Páginas

## **DECRETO No. 0021 10 DE FEBRERO DE 2016**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

5. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
6. Que mediante oficio con proceso No. 990456 de 2 de febrero de 2016, ELKIN RENE LLANES GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.952.240 y DAVID SILVA VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.985, solicitan traslado por permuta.
7. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
8. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado

08, Nivel Asistencial, del COLEGIO ELÍSEO PINILLA RUEDA del municipio de VILLANUEVA, para el COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA del municipio de CURITÍ, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de La fecha, reubicar a ELKIN RENE LLANES GARZÓN, identificado con la cédula número 1.022.952.240, SECRETARIO, Código 440, Grado 08, Nivel Asistencial, del COLEGIO ELÍSEO PINILLA RUEDA del municipio de VILLANUEVA, para el COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA del municipio de CURITÍ, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA del municipio de CURITÍ, para el COLEGIO ELÍSEO PINILLA RUEDA del municipio de VILLANUEVA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, reubicar a DAVID SILVA VESGA, identificado con la cédula número 5.579.985, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA del municipio de CURITÍ, para el COLEGIO ELÍSEO PINILLA RUEDA del municipio de VILLANUEVA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 10 días del mes de febrero de 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria

Director Administrativo del Talento Humano

Carlos Fernando Pedraza Santamaría

Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo,

Auxiliar Administrativo

**DECRETO No. 0022  
10 DE FEBRERO 2016**

“Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaria de Salud Departamental.”.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que, lo artículos 13, 27 y 28 del Decreto ley 785 de 2005 establecen las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos. De acuerdo con la categorización establecida por los Departamentos, Distritos y Municipios de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los

respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos.

3. Que con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles a las funciones, competencias y requisitos generales de que trata el mencionado decreto, las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar la planta de personal y el manual específico de funciones y de requisitos dentro del año siguiente a la vigencia del presente decreto.
4. Que, de acuerdo con los criterios impartidos en el presente decreto identificar las competencias laborales y con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, las autoridades competentes al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos, deberán señalar las competencias para los empleos que conformar su planta de personal.
5. Que, el artículo 5 del Decreto 2484 de 2014 establece que, para efectos de la identificación de las disciplinarias académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios con educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán el manual de funciones y de competencias laborales los núcleos básicos del conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SINES)
6. Que, por lo anterior se hace necesario modificar los requisitos de Formación Académica y experiencia del empleo denominado Asesor, nivel Asesor, Código 105, Grado 01, Secretaria de Salud Departamental, Así mismo el propósito principal y sus funciones, con el fin de ajustar el manual de funciones competencias laborales conforme al Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014.

Que en mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 172 del 2 de junio de 2015, por el cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales y requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Secretaria de Salud Departamental, en la parte pertinente al empleo de Asesor, Nivel Asesor, Código 105 Grado 01, (páginas 21 y 22), el cual quedará: así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	105
GRADO	01
NÚMERO DE CARGOS	Uno(1)
DEPENDENCIA	Despacho del Secretario de Salud
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario de Salud Y/o Gobernador
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARIA DE SALUD Despacho del Gobernador	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir, aconsejar y asesorar al Secretario de Salud y al Gobernador del Departamento en los planes programas, proyectos de infraestructura del sector hospitalario, en cumplimiento de la misión y visión objetivos de la entidad, contratación administrativa, en la adopción de las políticas generales, regionales y nacionales, de conformidad con las directrices institucionales y normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar asesoría y asistencia técnica en el área de su desempeño de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>Asistir, aconsejar en el área de su desempeño los programas y proyectos requeridos para dar cumplimiento a las metas institucionales al Plan de Desarrollo, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>Atender consultas y emitir conceptos sobre aspectos técnicos en el área de desempeño que formulan el Secretario de Salud y el Gobernador de Santander, conforme a la normatividad.</li> <li>Asesorar en los programas y en la adopción de procesos y reglamentos para la adecuación y planeación de la infraestructura del sector hospitalario, que permitan cumplir con la misión de la entidad, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>Participar en la realización de los estudios orientados a mejorar la política, estrategia y procedimientos de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ente Gubernamental.</li> <li>Realizar supervisión a los diferentes convenios y contratos que le sean asignados por el Secretario de Salud y/o gobernador del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Asesorar en el área de su desempeño, el manejo, fomento y coordinación de las competencias de las diferentes áreas que conforman la administración departamental conforme a la normatividad vigente.</li> <li>Asesorar en la formulación de políticas, planes y programas para el cumplimiento de las directrices señaladas en el Plan de Desarrollo del Departamento, de acuerdo a las directrices institucionales.</li> <li>Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.</li> <li>Realizar los demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, acorde con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos de la estructura y organización administrativa de la entidad.</li> <li>Diseño y metodología de planes, programas y proyectos de la infraestructura de la red hospitalaria.</li> <li>Constitución Política- Gestión Pública</li> <li>Planeación estratégica para los programas de infraestructura.</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Experticia Profesional
Orientación al usuario y al ciudadano	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Núcleo Básico del Conocimiento-NBC-: Título profesional en:	Veinte (20) meses de experiencia profesional
Ingeniería civil y/o Arquitectura.	
Tarjeta profesional en los casos Reglamentados por la Ley.	
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 172 del 2 de junio de 2015, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase,

Expedida en Bucaramanga, 10 de febrero de 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria

Director Administrativo de Talento Humano

Luz M. Rodríguez

Profesional Universitario (E)

## CONTENIDO

DECRETO No. 0021 .....	1
DECRETO No. 0022 .....	2

